



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1446

2021-00363

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **GLORIA CECILIA RENGIFO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.605.694**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC

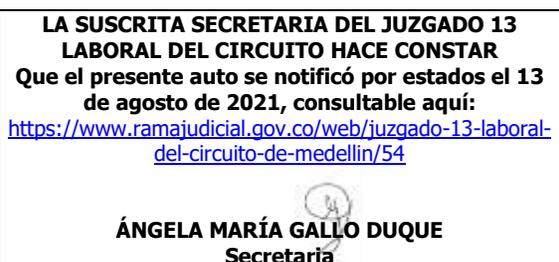
Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito



Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0859121571ae2745f54e7b26421d46e8e2825ba1b0f7d1850b42997d4157e2f

Documento generado en 12/08/2021 04:39:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>